RESOLUCIÓN IM Nº 287 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 387556 PARA LA "ENRRIPIADO Y AREGLO DE CALLES EN LA CIUDAD DE TEBICUARY", A LA FIRMA CONSTRU SERVI SAN JOSE, DE JOSE DOMINGO CRISTALDO CON RUC 2340135-4 CON CORREO: mingocris.73@hotmail.com EN LA SUMA DE GS. 58.980.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY.----------

Tebicuary, 01 de Diciembre de 2.020

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación vía Excepción con ID Nº **387556**, convocada por la Municipalidad de Tebicuary para **"ENRRIPIADO Y AREGLO DE CALLES EN LA CIUDAD DE TEBICUARY"**----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Nº 2992/19.--

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; ----------*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Vía Excepción, con ID N° **387556** convocada por la Municipalidad de Tebicuary para la **"ENRRIPIADO Y AREGLO DE CALLES EN LA CIUDAD DE TEBICUARY",** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Tebicuary, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: Se ha cursado invitaciones a 5 (cinco) posibles oferentes de los cuales se ha presentado la siguiente firma:

ARNALDO UGARTE INSFRAN	1456588-9	0511 241032/0984 484 060	arnaldougarte1@gmail.com
JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS	3514330-4	230120/0981874922	vergara.jorge@hotmail.com
JOSE DOMINGO CRISTALDO	2340135-4	0541-43996/0982-750 097	mingocris.73@hotmail.com
PORFIRIO SAUCEDO GONZALEZ	2346392-9	0511 243 513/0986 237 233	porfisaucedo1@gmail.com
Sixto Cristaldo Báez	1531988-1	0975263437/0975263437	ricardocarba@hotmail.com

Que, conforme el Art. 34 Inc. "C" de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, teniendo en cuenta lo mencionado se ha procedido a la apertura de sobres sin el mínimo necesario conforme la Autorización de la Máxima Autoridad, el acto de apertura se ha realizado con la autorización de la Máxima autoridad de la Convocante----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Tebicuary, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: ----------

- ***CONSTRU SERVI SAN JOSE, DE JOSE DOMINGO CRISTALDO CON RUC 2340135-4 .----------***

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Firma ***CONSTRU SERVI SAN JOSE, DE JOSE DOMINGO CRISTALDO CON RUC 2340135-4 CON CORREO: mingocris.73@hotmail.com,*** *domiciliado en la Ciudad de Villa Rica, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer la obra ofertada.----------*

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Tebicuary de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la Empresa ***A LA FIRMA CONSTRU SERVI SAN JOSE, DE JOSE DOMINGO CRISTALDO CON RUC 2340135-4 CON CORREO: mingocris.73@hotmail.com EN LA SUMA DE GS. 58.980.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL).----------***

Que, la Municipalidad de Tebicuary comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 01 de Diciembre de 2020.---------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 387556 PARA LA "ENRRIPIADO Y AREGLO DE CALLES EN LA CIUDAD DE TEBICUARY", A LA FIRMA CONSTRU SERVI SAN JOSE, DE JOSE DOMINGO CRISTALDO CON RUC 2340135-4 CON CORREO: mingocris.73@hotmail.com EN LA SUMA DE GS. 58.980.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Tebicuary preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

.....	.....
Lourdes Gamarra	***Juan Paredes Ocampo***
Secretaria General	***Intendente Municipal***

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY
GUAIRA